



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



Arce

07 AGO. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1312 /76

VISTOS:

a) El Ad Dendum al Contrato de fecha 01 de Junio de 2012 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y CAS-CHILE S.A. DE I., representada por su Gerente General DON DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ**, vienen en introducir modificaciones al Contrato de Licencia de Uso Temporal de Programas Computacionales N° 1.553, de fecha 1° de Noviembre de 2009;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Ad Dendum al Contrato de fecha 01 de Junio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y CAS-CHILE S.A. DE I., representada por su Gerente General DON DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ**, vienen en introducir modificaciones al Contrato de Licencia de Uso Temporal de Programas Computacionales N° 1.553, de fecha 1° de Noviembre de 2009, por lo siguiente:

- **Letra C) del Capítulo I, en el sentido de reemplazar los programas computacionales llamados Certificados de Obras y Permisos de Edificación por aquel denominado "Transparencia";**
- **Capítulo IV, en el sentido de fijar la renta mensual por el uso del programa denominado "Transparencia", en la cantidad de 12 unidades de fomento, impuesto al valor agregado incluido.**

2. En todo lo no modificado, siguen vigentes las cláusulas del contrato N° 1.553, de fecha 1° de noviembre de 2009.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CAS-CHILE S.A. DE I.
- C.C. INFORMÁTICA
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO ✓
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

"Angol ... creciendo con su historia"

**AD DENDUM AL CONTRATO DE
LICENCIA DE USO TEMPORAL DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
DE
CAS-CHILE S.A. de I.
A
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

N° 2005

En la ciudad de Santiago de Chile, a *1° de Junio de 2012*, entre la sociedad denominada **CAS-CHILE S.A. de I.**, que gira en la actividad del diseño, desarrollo y mantenimiento de Programas Computacionales, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Comuna de Providencia, calle ~~Marín~~ número cero quinientos ochenta y seis, representada por su Gerente General, don **DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres guión siete, del domicilio de su representada en adelante e indistintamente denominada **CAS-CHILE S.A. de I.**, **CAS-CHILE S.A.** o la prestadora del servicio y:

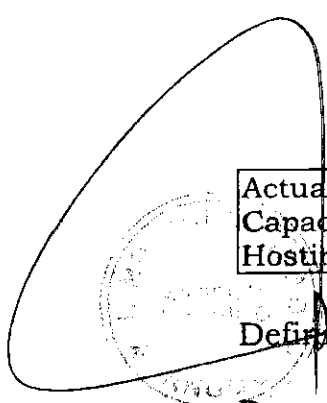
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE ANGOL
R.U.T.	69.180.100-4
DOMICILIO. DIRECCIÓN	Caupolicán N° 509
REGION	Novena
COMUNA	Angol

representada por :

NOMBRE	JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
CARGO	Alcalde
NACIONALIDAD	Chileno
ESTADO CIVIL	Casado
PROFESION U OFICIO	Profesor de Estado
R.U.T.	6.535.099-8
DOMICILIO. DIRECCIÓN	Caupolicán N° 509
REGION	Novena
COMUNA	Angol

en adelante e indistintamente denominada Municipalidad de Angol, la Municipalidad o la beneficiaria, se ha convenido en la celebración del siguiente AD DENDUM al contrato de Licencia de Uso Temporal de Programas Computacionales N° 1.553 de fecha 1° de Noviembre de 2009:





Actualización
Capacitación; y
Hosting.

Definiciones:

Programa Computacional. Conjunto de instrucciones para ser usadas directa o indirectamente en un computador a fin de efectuar u obtener un determinado proceso o resultado, contenidas en un cassette, diskette, cinta magnética u otro soporte material. (Art. 5º, letra t) de la Ley Nº 17.336, sobre Propiedad Intelectual)

Código Objeto o Ejecutable. Versión de un Programa Computacional que ha sido traducido, mediante procedimientos electromecánicos, al lenguaje de un computador para ser usado directamente en el.

Licencia. Autorización escrita para usar, temporal o indefinidamente, el código objeto o ejecutable de un Programa Computacional.

Instalación Física de un Programa Computacional. Poner o colocar en el disco duro de un computador el código objeto o ejecutable de un Programa Computacional.

Instalación Lógica de un Programa Computacional. Configurar el código objeto o ejecutable de un Programa Computacional, para que pueda ser usado en un computador o red de computadores

Entrenamiento. Preparar a una persona para que use el código objeto o ejecutable de un Programa Computacional.

Desinstalación. Acción que tiene por objeto borrar física y lógicamente de cualquier soporte material el código objeto o ejecutable del Programa Computacional.

"

"

CAPÍTULO IV LA RENTA Y SU PAGO, DE LOS IMPUESTOS Y PAGOS FUERA DE PLAZO

De la renta y su pago:



Igual regla se aplicará al reembolso de cualquier gasto que CAS-CHILE® realice por cuenta del Municipio.

"

TRES. "DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO."

En todo lo no modificado, siguen vigentes las cláusulas del contrato N°1.553, de fecha 1° de Noviembre de 2009.



[Handwritten Signature]
pp. CAS-CHILE S.A. de I.
Daniel P. Valdés Gómez
Gerente General



[Handwritten Signature]
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
Alcalde

